ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO N.021-2024

CONTRATANTE:	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ Nit. 800.024.581-3
REPRESENTANTE LEGAL: **C.C.**	OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA 91.427.890 DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA: **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** **C.C.**	DIAGO WELL SERVICES SAS. 900812296-2 JUAN PABLO GÓMEZ VEGA 1.096.253.846 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES ECOLÓGICOS QUE COADYUVE AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN LA POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INVESTIGACIÓN.
PLAZO:	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONVENIO:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS CTE ($119.000.000) INCLUIDO IVA
SUPERVISOR	PABLO ROJAS CARRERO JEFE DE SERVICIOS GENERALES, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 0240-24
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N° 24000208 DEL 19 DE ABRIL DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	N° 24000369 del 22 de mayo 2024
FECHA DE INICIO:	27 DE MAYO DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN:	27 DE JULIO DE 2024

En el municipio de Barrancabermeja, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron, el señor **JUAN PABLO GÓMEZ VEGA** en calidad de Representante Legal del **DIAGO WELL SERVICES SAS**. el Ingeniero **OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.427.890, Representante Legal del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ y el suscrito **PABLO ROJAS CARRERO**, en su calidad de SUPERVISOR del Contrato N° 021-24 para suscribir la presente Acta de Liquidación.

CONSIDERANDO

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que el día veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se suscribió el Contrato N° 021-2024, cuyas condiciones se establecen en el encabezado de la presente acta.

Que conforme consta en el expediente contractual, se dio inicio a la ejecución del Contrato N° 021-2024, el veintisiete (27) mayo de dos mil veinticuatro (2024), tal como consta en la respectiva acta de inicio.

Que el control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del Contrato N° 021-2024 se ejerció por, **PABLO ROJAS CARRERO –** JEFE SERVICIOS GENERALES, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° **REC-0240-24** del 22 de mayo de 2024.

Que las actividades objeto del Contrato N° 021-2024 fueron ejecutadas directamente por la **DIAGO WELL SERVICES SAS.**

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido por el *CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCION C Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014) Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00038-01(27777):*

La liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, como un corte de cuentas, es decir, la etapa final del negocio jurídico donde las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, o terminación por cualquier otra causa, o mejor, determinan la situación en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución. La liquidación supone, en el escenario normal y usual, que el contrato se ejecuta y a continuación las partes valoran su resultado, teniendo como epicentro del análisis el cumplimiento o incumplimiento de los derechos y las obligaciones que surgieron del negocio jurídico, pero también -en ocasiones- la ocurrencia de hechos o circunstancias ajenos a las partes, que afectan la ejecución normal del mismo, para determinar el estado en que quedan frente a éste. (…) liquidar supone un ajuste expreso y claro sobre las cuentas y el estado de cumplimiento de un contrato, de tal manera que conste el balance tanto técnico como económico de las obligaciones que estuvieron a cargo de las partes.

Que el día veintisiete (27) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se procedió a finalizar el contrato N° 021-2024, previa manifestación de la supervisión del cumplimiento de todas y cada una de las actividades que componían el objeto contractual.

2. CONTRATOS ADICIONALES O AMPLIACIONES DE PLAZO

En el presente contrato se efectuaron las siguientes adiciones:

1. Adicional en Valor Si ___ No __X__
2. Adicional en Plazo Si ___ No __X__
3. Adicional en Valor y Plazo Si ___ No __X__
4. No aplica __X__

Descripción:_____

_____.

3. DESEMBOLSOS REALIZADOS POR UNIPAZ

Los desembolsos efectuados por el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ**, a **DIAGO WELL SERVICES SAS. .** por los servicios objeto del contrato:

CONCEPTO	FACTURAS	Comprobante de egreso No	VALOR
Acta de Liquidación	FE-DIA-4250	N.D	$119.000.000.00

4. ACTA DE FINALIZACIÓN

A los veintisiete (27) días de julio del dos mil veinticuatro (2024), se efectuó la finalización del Contrato N°021-2024, a entera satisfacción del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ según consta en el acta respetiva, suscrita por el supervisor y el contratista.

5. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Durante el plazo de ejecución del Contrato N°021-2024, se constituyeron las siguientes garantías expedidas por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con los siguientes amparos:

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPARO PACTADOS	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA APROBACIÓN (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
Inicial	56-44-101007874	Cumplimiento del contrato	$23.800.000	22/05/2024	22/11/2024	24/05/2024
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$23.800.000	22/05/2024	22/01/2025	

6. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:

DESCRIPCION	CONTRATANTE	CONTRATISTA
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$.00	$119.000.000.00
VALOR DE LAS ACTAS PAGADAS	$ 0	$0
VALOR NO EJECUTADO	$ 0	$0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0	$0
VALOR DE LAS ACTAS PENDIENTES DE PAGO (LIQUIDACIÓN)	$119.000.00.00	$ 0
TOTAL	**$**119.000.000.00	**$** 119.000.000.00

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, cancelará al contratista el valor de las actas pendientes por valor de $119.000.000.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE) IVA incluido de conformidad con lo estipulado en el contrato, teniendo en cuenta que el contratista cumplió todas sus obligaciones por lo cual una vez cancelado el valor señalado en la presente acta de liquidación las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y renuncia a cualquier posterior reclamación derivada del presente contrato. Lo anterior, sin prejuicio de la exigencia del cumplimiento de las garantías

7. CONSTANCIAS

Así, las partes firmantes de esta acta de liquidación, manifestamos estar de acuerdo con la presente y dejamos las siguientes constancias:

1. Que el Instituto Universitario de la Paz- UNIPAZ, quien ejerció la supervisión del Contrato N° 021-2024, a través del Eco. **PABLO ROJAS CARRERO**, quien manifiesta que el señor **JUAN PABLO GOMEZ VESGA** , en calidad de Representante Legal de DIAGO WELL SERVICES SAS. cumplió con todos los alcances y obligaciones en lo que respecta a la entrega de los informes del contratista, junto con los respectivos soportes.

2. Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato N° 021-2024, están incluidos todos los valores ejecutados.

3. Que las partes manifiestan aceptar el contenido de la presente acta de liquidación bilateral del Contrato N 021-2024, a partir de la fecha de suscripción de la misma.

4. Que el señor **JUAN PABLO GOMEZ VESGA**, en calidad de Representante de **DIAGO WELL SERVICES SAS**, manifiesta que el Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación.

5. Que no existe discrepancia alguna entre las partes frente a los componentes ejecutados en el Contrato N°021-2024

6. Que el Contratista declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato N° 021-2024, y de la presente Acta de Liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

7. Que una vez la Tesorería de UNIPAZ efectúe el desembolso por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS COP ($119.000.000.00) IVA INCLUIDO correspondiente al pago del Acta de Liquidación, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución

8. Que las partes de común acuerdo proceden a realizar la liquidación bilateral del contrato, dejando constancia que en el presente documento están incluidos todos los valores de lo ejecutado como lo estipula el contrato inicialmente.

Para constancia se firma por quienes intervienen los quince (15) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024),

JUAN PABLO GOMEZ VEGA
DIAGO WELL SERVICES SAS.
Contratista

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector UNIPAZ

V°. B°. PABLO ROJAS CARRERO
Supervisor Contrato N° 021-2024

V°. B°. JENNYS BELTRAN BACCA
Secretaria General

Proyecto: Teresa G.